

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
Jefatura Nacional de Logística y  
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 804-

PUBLICAR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, PARA EL PROCESO ID N° 2939-85-LQ22, DENOMINADO "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN CUARTEL BRIGADA ANTINARCÓTICOS TEMUCO".

SANTIAGO,

08 NOV 2022

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Ley N° 18.928, que fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- c) Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- d) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.
- e) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- f) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- g) Decreto N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- h) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018 de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

- 1) Resolución Exenta N° 789 de 04.NOV.022, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID N°2939-85-LQ22, para la "Ejecución de las Obras de Conservación Cuartel Brigada Antinarcóticos Temuco".
- 2) Acta de Designación de Comisión Evaluadora y Declaración de No Conflicto de Interés, suscrita por el Comisario G°8 Sergio OSORIO GUZMÁN, [REDACTED] Profesional A/C G°9 Luz MANZOR GONZÁLEZ, [REDACTED] y Técnico A/C G°12 Raimundo CURILÉN HUERALEO, [REDACTED], quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de interés en éste proceso de contratación, sin

08 NOV 2022

*Eduardo*

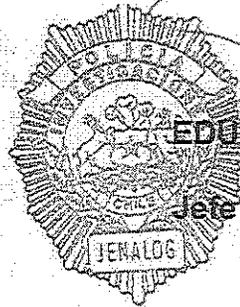
2/2/22

perjuicio de que, si aparecieran antecedentes de alguna inhabilidad se procederá conforme a derecho.

**RESUELVO:**

1° **REMÍTASE** la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para la publicación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID N°2939-85-LQ22, para la "Ejecución de las Obras de Conservación Cuartel Brigada Antinarcóticos Temuco", compuesta por los siguientes integrantes: Comisario G°8 Sergio OSORIO GUZMÁN, [REDACTED] Profesional A/C G°9 Luz MANZOR GONZÁLEZ, [REDACTED] Técnico A/C G°12 Raimundo CURILÉN HUERALEO, [REDACTED] quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de interés, en este proceso licitatorio, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO CERNA LOZANO**  
Prefecto Inspector  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras

ECL/jgl/lytl.

Distribución:

- Adm. Inst. Ley Lobby (1)
- D.G.C. (1)
- Archivo (1)